



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 – Tel. /Fax: 03537 – 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

En uso de sus atribuciones Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 400/19

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Proyecto o Programa de Obra "CORDÓN CUNETAS de Hormigón Simple", que se incorpora como Anexo I de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTO Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de pesos Quinientos cincuenta mil (\$ 550.000.-) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago de crédito ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE con 77/100 (\$ 15.277,77) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

ARTICULO 5º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTICULO 6º: IMPONESE al Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

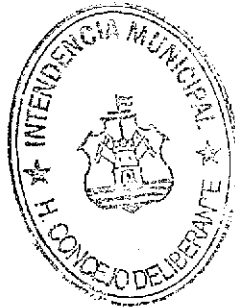
Avellaneda 454 – Tel. /Fax: 03537 – 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de los fondos tomados.-

ARTICULO 7º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

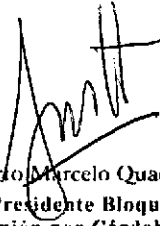

ANALÍA DEL VALLE BAGGINI
Vice Presidente 1º

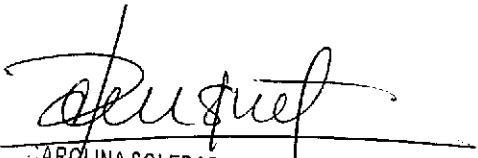



CONRADO TORRE FERRARI
Presidente Concejo Deliberante


MARIANO N. ACCORNERO
Concejal Municipal


ANA MARÍA CABRERA
Vicepresidente 2º


Roberto Marcelo Quadrotti
Presidente Bloque
Unión por Córdoba


CAROLINA SOLEDAD ROMALDI
CONCEJAL MUNICIPAL

DADO: en la localidad de Laborde a los 29 días del mes de MAYO de 2019 y promulgada por Decreto Nº 61 /18 - Acta Nº 64